



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-A-MDSS

San Sebastián, 03 de julio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal N° 349-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 21 de junio del 2023, Memorandum N° 333-2023-GM-ECI-MDSS-C, de fecha 15 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Y se aprueba las disposiciones para la implementación de la plataforma de debida diligencia el sector público”;

Que, mediante resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba los “LINEAMIENTOS PARA FORTALECER UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO” Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo antes citado establece: Las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el artículo 9° de las disposiciones para la implementación de la plataforma de debida diligencia del sector público, establece a) designar, mediante documento formal por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público, para dar cumplimiento al art. 8 de la presente disposición.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Esta designación es comunicada a la secretaria de integridad pública de la presidencia de consejo de ministros en el pazo máximo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de su designación;

Que, mediante Memorándum N° 333-2023-GM-ECI-MDSS-C, de fecha 15 de junio del 2023, el Arq. Héctor Ramos Corihuaman – Gerente Municipal de la MDSS, solicita opinión legal sobre la propuesta de los funcionarios responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público y estando al Oficio N° 014151-2023-CG/DEM, por el que se hace mención al uso de las plataformas de debida diligencia del sector público, recayendo la misma en las siguientes personas:

- Abog. Richard G. Núñez Santolalla Gerente de Recursos Humanos –MDSS
- Abog. Yarovi Loayza Porcel Sub Gerente de Abastecimiento - MDSS

Que, mediante Opinión Legal N° 349-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 21 de junio 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la propuesta presentada para la "DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Distrital de San Sebastián a los siguientes servidores:

- Abog. Richard G. Núñez Santolalla Gerente de Recursos Humanos –MDSS
- Abog. Yarovi Loayza Porcel Sub Gerente de Abastecimiento - MDSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente acto resolutivo a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Jefferson Artemio Paucar Coaquira
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegol Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"